



Veinte maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
Y VEINTA Y DOS.

Deposionario de ellos, el dho Con fha & dñe de  
Agosto de dho año y el dño de Deis de Noviembre  
de dho año que pareció Prescribio del Consejo de esta  
Villa & Molina los dhos quatrocientos setenta y  
Cinco Reales, ympone d dho Utensilios, y paga Cu  
ia Carras & pago, parere ai mismo. Se allan para  
dar por la Contaduria & du pag; Como modo ma  
largam. y en forma parere & los Instrumentos  
y demas papeles, que ban citados, que de allan  
en dho Cuaderno y este por otra en la escriv  
nia de esta villa que esta & el dho Cargo a que  
me Refiere, y para que Conue donde Conuen  
ga Cumpliendo Como Mandado por el Consejo &  
esta Villa, do el present. en esta dha Villa  
& Molina los dias del mes de Mayo mill  
e sesenta y cinco y dos de Mayo de mill e  
seiscientos y dos años.

*[Handwritten signature]*  
Diego Pinar de Leon

*[Handwritten signature]*

Diego Pinar de Leon <sup>no</sup> del Rey nro Senor en  
Corte Real y Senorio del Juregado y Obispa  
niento de esta Villa & Molina, por el dho  
ex<sup>mo</sup> Senor Marques de Villa franca y de las dhas  
Bellami Senor <sup>ya</sup> Coj fee. Como por las qu  
tas Nomadas por el Consejo Jurnua y Resimien  
de esta villa, ante mi Como Hal <sup>no</sup> en el año po  
rado de mill seiscientos cinquenta y uno, el dia  
dier y ocho del mes de Diciembre del a dho  
Consejo. Verino de esta dha Villa, Alcalde ordin  
ario, que en  
dho año. pa  
y Comisario nombrado en  
Leon, y Covarrua de los dnos

